

Formato de las sesiones y reuniones¹ relacionadas con el Consejo de Seguridad

Nombre de las sesiones		Participación de países no miembros del Consejo de Seguridad ² en el debate	Exposiciones de la Secretaría	Actas oficiales	Lugar	
Sesiones del Consejo de Seguridad (párr. 36 de la Nota)	Sesiones públicas	Debate abierto	Se puede invitar a participar en el debate a los países no miembros del Consejo que lo soliciten	Pueden realizarse	Se publican	Salón del Consejo de Seguridad
		Debate	Puede invitarse a países no miembros del Consejo a los que incumba o afecte directamente el asunto que se esté examinando, o que tengan un interés especial en el asunto, a participar en el debate si lo solicitan	Pueden realizarse		
		Exposición	Solo los miembros del Consejo pueden formular declaraciones después de las exposiciones	Realizadas		
		Aprobación	Los países no miembros del Consejo pueden ser invitados a participar en el debate si lo solicitan	No realizadas		
	Sesiones privadas ³	Sesión privada	Puede invitarse a participar en el debate a los países no miembros del Consejo que lo soliciten	Pueden realizarse	Se elabora una sola copia, que conserva el Secretario General	Salón del Consejo de Seguridad
		Reuniones con los países que aportan contingentes	Se invitará a participar en el debate a las partes indicadas en la resolución 1353 (2001), de conformidad con esa resolución	Pueden realizarse		Salón del Consejo Económico y Social/Salón del Consejo de Administración Fiduciaria o sala de conferencias
Reuniones de los miembros del Consejo de Seguridad	Consultas officiosas del pleno (párrs. 20 a 27 de la Nota)	No se invita a los países no miembros del Consejo	Pueden realizarse	No se levantan	Sala de consultas del Consejo de Seguridad	
Diálogo officioso (párr. 59 de la Nota)		Únicamente por invitación	Podrían realizarse o no	No se levantan	Sala de conferencias	
Reunión con arreglo a la “fórmula Arria” (párr. 65 de la Nota)		Únicamente por invitación	Normalmente no se realizan	No se levantan	Sala de conferencias o Misión Permanente de un miembro del Consejo	

Notas:

¹ En el cuadro solo se muestran las que figuran en la Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2010/507).

² Todo Estado Miembro de las Naciones Unidas que no sea miembro del Consejo de Seguridad puede ser invitado a participar en las sesiones oficiales del Consejo de conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional, y puede participar previa petición o por invitación del Consejo. Los miembros de la Secretaría u otras personas que participen en una sesión oficial del Consejo son invitados de conformidad con el artículo 39.

³ Cerradas al público. Puede invitarse a asistir a Estados Miembros de las Naciones Unidas que no son miembros del Consejo de Seguridad.